



Figura 1. Ámbito de intervención 1 ‘Santixo’.

DATOS GENERALES

| | | | |
|----------------------------|---|---------------------------|---------|
| SUPERFICIE TOTAL | 177.897,29 m ² | | |
| CLASIFICACIÓN | Suelo No Urbanizable – Suelo rústico | | |
| ZONIFICACIÓN PORMENORIZADA | a. Zona de Especial Protección Estricta | 143.970,34 m ² | 80,93% |
| | g. Playa urbana | 28.675,45 m ² | 16,12% |
| | i. Zona de Equipamientos | 5.251,49 m ² | 2,95% |
| | TOTAL | 177.897,29 m ² | 100,00% |

SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

- 1-01: ‘Santixo Hondartza’ (Playa Santiago).
- 1-02: ‘Santixoko dunak’ (Sistema dunar de Santiago).
- 1-03: ‘Santixoko padura’ (Marisma de Santiago).

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Este ámbito de intervención, de cerca de 18 has., se localiza en el extremo norte del ámbito del Plan Especial. El ámbito ‘1-Santixo’ abarca el entorno de Santiago en su conjunto, que incluye: la playa urbana de Santiago; el sistema dunar que se desarrolla en la parte meridional de esta playa; y la zona de marismas situada al sur del sistema dunar.

La playa urbana y el sistema dunar presentan una clara continuidad, si bien existen ciertas diferencias en los usos y actividades que soportan ambas zonas, así como en la intensidad de estos usos.

Entre el extremo sur de la zona dunar y las marismas de Santiago se encuentra la finca de Zuloaga, localizada fuera del ámbito del Plan Especial, e incluida en la zona de amortiguación del Plan Especial. Uno de los motivos para su inclusión en la zona de amortiguación es el efecto directo que tiene el diseño

y tratamiento del jardín ornamental de esta finca sobre el estado del sistema dunar, concretamente debido a ser un probable foco de expansión de especies exóticas invasoras hacia la zona de dunas.

Más al sur de la finca de Zuloaga, se extiende una superficie de marisma, de aproximadamente 7 has, notablemente reducida en relación con su superficie original tras la construcción del puerto deportivo de Zumaia. La marisma se encuentra limitada también por una pista que sirve de acceso rodado a la playa de Santiago; esta pista, creada con carácter provisional, se sustenta en una escollera que limita la extensión natural de la marisma.

En este ámbito de intervención, considerado en su conjunto 'área de gestión prioritaria', se incluyen un conjunto de actuaciones, entre las que se priorizan la reordenación de usos y actividades, la modificación del acceso a la playa para vehículos de servicio, o la restauración y mejora de ecosistemas. Estas propuestas de actuación, interrelacionadas entre sí, conforman una propuesta coherente y coordinada, que deberá ser pormenorizada en un Proyecto de ejecución conjunto.

En todo caso, a efectos de facilitar la ejecución y gestión del Plan de Acción se ha subdividido el ámbito de Santixo en varios subámbitos de intervención, para lo cual se han tenido en cuenta las distintas administraciones que cuentan con competencias en el ámbito y la zonificación pormenorizada de cada subámbito.

La actuación central de esta intervención es la construcción de un nuevo acceso (rampa para acceso rodado) a la playa de Santiago, cuya ejecución es indispensable para la consecución de los objetivos establecidos para el ámbito. El nuevo acceso, para cuyo desarrollo se delimita una parte del subámbito 1-01 'Santixoko hondartza', se basa en la propuesta orientativa realizada en el *Plan Especial de desarrollo del Sistema General 2 'Playa de Santixo' de Zumaia y Getaria* (BOG nº30, 12 de febrero de 2007).

La creación del nuevo acceso constituye la operación central sobre la que se estructuran buena parte de las intervenciones programadas en el Plan Especial para este Ámbito. Pero no todas las actuaciones quedan supeditadas a dicha intervención; algunas de ellas pueden llevarse a cabo de forma independiente, sin depender de la ejecución de esta actuación central; forman parte de líneas de actuación como la regulación de usos y actividades en el sistema dunar, la reordenación de itinerarios peatonales que atraviesan la zona de dunas, actividades de investigación, divulgación y sensibilización, etc.

Todas estas actuaciones se describen en las fichas correspondientes a cada subámbito de intervención.

OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ESPECIAL QUE SON DE APLICACIÓN

- Conservación, mejora y recuperación de los recursos naturales.
- Garantizar y mantener el régimen hidrológico natural del estuario y su dinámica, favoreciendo su regeneración.
- Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados.
- Eliminar la flora alóctona invasora.
- Control del uso recreativo y de la presión urbana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- Limitar la presión humana sobre el sistema dunar.
- Permitir la evolución natural del sistema dunar.
- Permitir la evolución natural de la marisma de Santiago y la ampliación de su superficie.

CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El principal objetivo de la intervención conjunta propuesta para este ámbito es proteger y mejorar el estado de conservación que presentan en la actualidad tanto el sistema dunar como las marismas de Santiago.

La mejora del sistema dunar se basará en dos aspectos: por un lado, disminuir la presión que ejercen en la actualidad los usos de servicios y recreativos; por otro lado, erradicar las especies exóticas invasoras que se extienden en las dunas. La protección de estas dunas deberá comprender la protección de los principales valores naturalísticos de las dunas frente a las alteraciones o perturbaciones antrópicas; se deberán proteger especialmente los hábitat dunares de interés comunitario y las especies de flora amenazada que albergan dichos hábitats.

En relación con la marisma de Santiago el objetivo principal será proteger la superficie actual de marismas, evitando una mayor degradación de este entorno y, en lo posible, intentando ampliar la superficie ocupada por la misma.

Dado el evidente carácter recreativo de la playa de Santiago y el uso también recreativo que presentan en la actualidad las propias dunas, es evidente que la consecución de los objetivos establecidos para este ámbito pasa por la reordenación y regulación de estos usos y actividades.

Si bien no guarda relación directa con los objetivos generales establecidos para el Plan Especial, la creación de un nuevo acceso rodado a la playa de Santiago constituye la intervención clave que permitiría la ejecución de la ordenación propuesta en el Plan Especial y, por consiguiente, la protección y mejora de los valores ambientales más relevantes que alberga el ámbito.

El diseño de este nuevo acceso, que deberá cumplir unas condiciones adecuadas de accesibilidad, incluirá el traslado de las instalaciones de servicios de la playa (cafetería, servicios, zona de juegos, etc) al nuevo punto de acceso a la playa, liberando así el sistema dunar de la ocupación de estos elementos auxiliares; este traslado reducirá la presión por pisoteo que sufren las dunas, especialmente durante el periodo estival.

Su ejecución permitirá la remodelación del actual acceso (de uso rodado y peatonal) que discurre por el extremo norte de las marismas de Santiago. Esta remodelación comprenderá varios aspectos:

- Eliminación de la actual escollera que sustenta este acceso, actuación contemplada en el *Plan Especial del Sistema General 7. Zona Portuaria*, que elimina el paseo que bordea la finca de Zuloaga de acuerdo con la 'Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Mejora del Acceso Marítimo al Puerto de Zumaia';
- Disminución de la sección de la pista actual que bordea a la finca, rediseñándola como sendero, y para la que se contempla la posibilidad de un posible traslado de su trazado hacia el muro que limita el jardín de la finca de Zuloaga;
- Limitación exclusiva de este acceso para uso peatonal.

En conjunto, ambas propuestas conllevan una disminución de las presiones e impactos que sufren en la actualidad tanto las dunas como la zona de marisma, y establecen un marco adecuado para permitir actuaciones de regeneración de ambos ecosistemas.

CONDICIONANTES A CONSIDERAR EN LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN

Existen ciertos condicionantes legales, de planificación territorial o ambientales que deben considerarse en la ordenación y gestión del ámbito territorial, como son:

- Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT): La práctica totalidad del ámbito forma parte del

DPMT; los pequeños retazos que quedan fuera del dominio pertenecen a su Servidumbre de Protección. Se deberá estar a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, actualmente en trámite de modificación, y Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley.

- **Dominio Público Viario:** La carretera N-634 limita el ámbito de Santiago por su extremo oriental. Para esta infraestructura el Dominio Público Viario es de 8 metros a ambos lados de la infraestructura y su Zona de Protección es de 50 metros a ambos lados de la misma. En estas zonas se deberá estar a lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, de aprobación de la Norma Foral de carreteras y caminos de Gipuzkoa.
- **Red Natura 2000:** La zona de dunas y de marisma se inscriben en la recientemente declarada Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2120004 'Ría del Urola'. A efectos de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Ley 1/2010, de 11 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994 de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, este espacio tiene consideración de Espacio Natural Protegido.
- **Hábitats de interés comunitario:** Las dunas y marisma de Santiago albergan numerosos hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats. Esta Directiva no limita la conservación y protección de estos hábitats exclusivamente a los espacios incluidos en la Red Natura 2000, sino que lo hace extensible a todo el territorio de los Estados miembros.
- **Especies de flora amenazada:** Las dunas y marismas de Santiago albergan distintas especies de flora amenazada, incluidas en la Lista Roja de Flora Vasculares o en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se estará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- **Propiedad de los terrenos:** Los terrenos de este ámbito son íntegramente públicos, lo que favorece las condiciones de ejecución de las intervenciones previstas.
- **Condicionantes ambientales:** Además de constituir condicionantes de carácter legal, los hábitats de interés comunitario y las especies de flora amenazada que albergan las dunas y marismas de Santiago constituyen el principal condicionante ambiental que deberá tenerse presente en la ejecución de la ordenación propuesta por el Plan Especial, ya que deberá asegurarse su protección. El ámbito presenta los siguientes condicionantes ambientales:
 - Hábitats de interés comunitario: Cod UE., 1140, 1210, 1320, 1330+1420 en las marismas y Cod UE. 1210, 2110, 2130* en las dunas.
 - Flora amenazada: *Hockenya pelloides*, *Silene nicaeensis*, *Salsola kali*, *Limonium humile*, etc.
 - Fauna amenazada: aves limícolas, fundamentalmente en las marismas.
 - Riesgo de inundabilidad: la zona de marismas presenta riesgo muy alto de inundación, con un periodo de retorno de 10 años.

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

- 01.01.01 Construcción nuevo acceso rodado y reordenación de equipamientos de la playa de Santiago.
- 01.01.02 Proyecto de saneamiento de la playa de Santiago.
- 01.01.03 Nueva conexión peatonal desde el nuevo acceso.
- 01.01.04 Cercado y revisión periódica del límite duna embrionaria-playa urbana.
- 01.01.05 Actuaciones de sensibilización y divulgación (playa de Santiago).
- 01.02.01 Regulación y reordenación de itinerarios peatonales en la duna.
- 01.02.02 Protección de los hábitats de interés.
- 01.02.03 Disminución y/o eliminación de flora exótica (duna de Santiago).

- 01.02.04 Traslado de equipamiento y zona de juegos.
- 01.02.05 Restauración de áreas colindantes a escollera del dique.
- 01.02.06 Actuaciones de sensibilización y divulgación (duna de Santiago).
- 01.02.07 Estudio sobre presencia de especies exóticas invasoras en la finca Zuloaga
- 01.03.01 Reordenación del acceso existente.
- 01.03.02 Disminución y/o eliminación de flora exótica (marisma de Santiago).
- 01.03.03 Estudio e investigación sobre erradicación de *Spartina alterniflora* y recuperación de *Spartina maritima*
- 01.03.04 Restauración de área de marisma
- 01.03.05 Actuaciones de sensibilización y divulgación (marisma de Santiago).